MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Nº 187-2023-DG-HEP/MINSA

Resolución Directoral

La Victoria, 09 AGO 2023

VISTO:

El Memorando N° 280-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 08 de agosto de 2023 emitido por del Director General, con el Informe N° 292-2023-OP-OEA-HEP/MINSA de fecha 07 de agosto de 2023 del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27669 – Ley del Trabajo de la Enfermera (o), en su artículo 9° señala qué: La enfermera(o) tiene derecho a: *a) Acceder a cargos de dirección y gerencia en igualdad de condiciones que los demás profesionales de salud y similares en instituciones públicas y privadas, b) Ocupar cargos correspondientes a la estructura orgánica de la carrera de enfermería, (...),* así mismo el artículo 14° de la citada Ley, establece que: *El cargo o puesto de dirección de mayor jerarquía de la unidad orgánica de enfermería será ocupado por una enfermera(o), de acuerdo a estricto concurso de méritos;*

Que, el literal c) artículo 11° del Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o), aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2002 – SA de fecha 21 de junio del año 2002, dispone que la Enfermera (o) tiene derecho a acceder a cargos de Dirección y Jefaturales mediante concurso, de acuerdo a las normas aplicables;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA, se aprobó el Reglamento de Concurso para acceder a los puestos de jefe/a de Departamento de Enfermería, jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales;

Que, mediante el artículo 4° del citado dispositivo normativo, señala que el desempeño en los puestos de Jefe/a de Enfermería (...), *concursados, es por un período de (3) años, no pudiendo concursar para un periodo inmediato posterior. Una vez concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen;*

Que, el artículo 5° del Reglamento establece que, para efectos de la conducción de los procesos de concurso, los puestos de enfermería de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento se constituyen en una comisión de concurso por resolución del Titular de la entidad, la que está integrada por los siguientes miembros: *1. El/la Titular de la dirección de red, hospital, instituto, organismo público, o el que corresponda, quien la presidirá. 2. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico. 3. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica. 4. Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico. 5. Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico;*

Que, por Resolución Directoral N° 070-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha de 17 de febrero del 2014, se aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas, documento de gestión que comprende el perfil del Jefe de Servicio de Enfermería en Hospitalización del Departamento de Enfermería;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, se delegó diversas facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el año fiscal 2023;

Que, en dicho contexto mediante Informe N° 292-2023-OP-OEA-HEP/MINSA de fecha 07 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Personal, concluye que es necesario llevar a cabo el concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital a Emergencias Pediátricas, para ello, se debe conformar la Comisión del concurso, a través de una Resolución expedida por el Titular de la entidad, para efectos de la conducción de los procesos de dicho concurso, la misma que debe estar integrada, conforme lo establecido en el articulo 5° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA;

Que, mediante el Memorando N° 280-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 08 de agosto de 2023, el Director General solicita, la conformación de la Comisión para la conducción del proceso de concurso para acceder al puesto de Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas, resultando conveniente la conformación, debiendo formalizarse la misma mediante el respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, la Ley Nº 27669 – Ley del Trabajo de la Enfermera (o), el Decreto Supremo N° 004 - 2002 – SA - Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o), el Decreto Supremo N° 012-2015-SA - Reglamento de Concurso para acceder a los puestos de jefe/a de Departamento de Enfermería, jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales; la Resolución Directoral N° 070-2014-DG-HEP/MINSA - Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas, la Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directore/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Instituciones Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DEL CONCURSO INTERNO PARA EL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, del Hospital de Emergencias Pediátricas, el mismo que estará integrado por:

El/la Titular de la dirección de red, hospital, instituto, organismo público, o el que corresponda, quien la presidirá.
El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.
El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico.
Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico;

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Comisión del Concurso, adoptará sus acuerdos mediante actas de reunión y presentará los informes técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, cautelando el proceso legal vigente en el Sector Público Nacional en la que sea aplicable.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión y a las áreas orgánicas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: http://www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
DR. TOMAS VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL

TDVA/AASO/jbcs
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Personal
Departamento de Enfermera
Legajos
Interesados
Archivo.
Reg. 350 /718